COMISION SECUESTRO

PROCESO DESPACHO COMISORIO 002-2021- Rad. 2017-118
EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
RADICADO No. 2021-066
Al despacho Bucaramanga 19 de abril de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga diecinueve de abril de dos mil veintiuno.

En consideración a que la demandante doctora CARMEN ALICIA ZAPATA ARAQUE con CC. 37.934.282 en el anexo visible al No. 06 allega los anexos para la comisión de secuestro comisionado éste Despacho mediante exhorto 002-2021 por el Juzgado 0nce Civil del Circuito de Bucaramanga proceso Ejecutivo radicado 68001 31 03 011 2017-118 y con facultad para subcomisionar, se procede a comisionar a la autoridad competente para el secuestro.

RESUELVE:

COMISIONAR a la ALCALDIA DE BUCARAMANGA- INSPECCIONES COMISORIAS REPARTO para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de los siguientes inmuebles:

CUOTAS PARTES DE:

Inmueble con matrícula 300-204159 ubicado apartamento 301 Edificio Pontevedra calle 42 No. 27 A-24 apartamento 301.
Inmueble con matrícula 300-204177 ubicado parqueadero No. 7 Edificio Pontevedra calle 42 No. 27 A-24.
Inmueble con matrícula 300-209783 edificio Torres del Parque ubicado apartamento 201 carrera 35 No. 46-11 depósito 30.
Inmueble con matrícula 300-209750 Torres del Parque garaje 17 ubicado carrera 35 No. 46-07

El comisionado deberá cumplir la comisión y devolverla a éste despacho, quien deberá proceder conforme al inciso 3 del art. 39 del C.G.P. para lo cual tendrá la facultad de fijar como honorarios al secuestre lo equivalente de DOS A DIEZ SALARIOS MINIMOS DIARIOS VIGENTES. Se designa como secuestre a la señora MERCEDES CASTELLANOS ARIAS con CC. 37.829.258 ubicada en la carrera 36 No. 51-52 apartamento 503 teléfono fijo 6 47 21 21, celular 316- 340 00 32 correo mercedestel253@hotmail.com quien solo podrá ser relavada por las razones señaladas en el art. 48 ibidem, lo que se deberá ser informado a este Despacho, al momento de devolver el Despacho Comisorio debidamente diligenciado. Se le solicita al comisionado comunicarle al secuestre designado por el medio más expedito , en el cual deberá indicar la fecha y la hora de la diligencia a la cual deberá concurrir el cual deberá aceptar dentro de los cinco días siguientes a la designación.

Elabórese Despacho Comisorio con los insertos del caso, copia de la demanda, folios de matrículas y adjúntese copia del presente auto.

La apoderada doctora CARMEN ALICIA ZAPATA ARAQUE quien actúa en nombre propio se ubica en la calle 115 No. 22-91 Provenza y carrera 25 No. 36-67 apartamento 505 de Bucaramanga, teléfono 300- 87 05 179. Correo: carmenaliza@hotmail.com.

La demandada es la señora ANA MERCEDES SIERRA GONZALEZ con CC 28.010.009.

No se nombró como secuestre al señor JAVIER GIOVANI RODRIGUEZ RUEDA, y designado en el exhorto 002-2021 enviado por el Juzgado 0nce Civil del Circuito de Bucaramanga, por cuanto hay nueva lista de auxiliares de la justicia.

NOTIFIQUESE

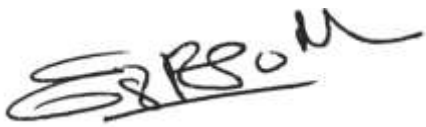

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1be9a9814a3f6db5aad04b3c4fe9a7d49fd132d818b4d9cb6f2aa81f5f0244cc**
Documento generado en 19/04/2021 07:09:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica